



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE PILOÑA

##### *ANUNCIO. Imposición de sanción de multa por infracción urbanística.*

Por resolución de Alcaldía n.º 1.103/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019, recaída en el expediente sancionador por infracción urbanística n.º SEC/2019/456, incoado al titular del DNI 58437623M (Promotor), por la ejecución de obras sin licencia municipal en Les Felgueroses (Artedosa), municipio de Piloña, en Suelo No Urbanizable (SNU) calificado como Núcleo Rural (NR), consistentes en:

- “Ejecución de obras de rehabilitación de edificio de tipología tradicional originalmente destinada a usos agrarios (cuadra y tenada) de planta baja y primera, adosada a otra edificación y unos 65 m<sup>2</sup>, con referencia catastral 33049A074007750001BX, para su cambio de uso como vivienda unifamiliar. Valorándose inicialmente las obras ejecutadas en la cantidad de 13.000,00 euros”.

La infracción cometida es leve, de conformidad con el artículo 248, apartado 4, del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril y con el artículo 612, apartado 4, del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre.

Imponiéndole una sanción de multa por importe de 1.280,00 euros, de conformidad con el artículo 250, apartado 4, del texto refundido y artículo 619.1.a) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre.

Asimismo, se obligó al promotor de la obra a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal de los actos realizados, mediante la solicitud de la oportuna licencia para legalizar las obras realizadas al tratarse de obras legalizables.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 250.3 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y con el artículo 625.3 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre.

Infiesto (Piloña), a 19 de noviembre de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-12328.